ESTUDIOS PREVIOS

requeridos conforme a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015; para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

FECHA DE LA SOLICITUD	**NOVIEMBRE DE 2023**
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE:	**SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**
RESPONSABLE DEL PROCESO	**CAMILO ALONSO GOMEZ DUARTE**
CONTRATO A CELEBRAR	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION DE ACCIONES PROMOCIONALES DE ACOMPAÑAMIENTO A LA POLICIA NACIONAL PARA LA PREVENCION DE LA ACCIDENTALIDAD VEHICULAR Y MOTORIZADA EN FESTIVIDADES DECEMBRINAS EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO**
PLAZO	DOCE DIAS (12)
VALOR	**CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($ 149.999.998)**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	578-2023
RUBRO	**RUBRO** / **CUENTA** / **VALOR** **2.3.2.02.02.009.03-49** / Servicios para la comunidad, sociales y personales / $149.999.999
CODIGO BPIM	**2023443780094**
1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	**1.1 Descripción de la necesidad** El Municipio de Hatonuevo- La Guajira es una entidad pública del nivel territorial que cuenta con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes (Art. 331 C.P). En este sentido, **Artículo 6° de la Ley 1551 de 2012** que **modifica** el artículo 3° de la Ley 136 de 1994 establece que le corresponde al municipio, entre otras funciones 1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley. 2. Promover alianzas y sinergias público-privadas que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del municipio y de la región, mediante el empleo de los mecanismos de integración dispuestos en la ley. 3. Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional. 4. Las demás que señale la Constitución y la Ley. Para cumplir con todas las funciones y competencias constitucionales, legales y reglamentarias, el Municipio requiere de una organización administrativa, del personal de planta y contratistas y de unos recursos

financieros, logísticos y económicos que permita apoyar la gestión de cada una de las dependencias administrativas y operativas que tiene la Entidad.

En este orden de ideas se hace necesario que la intersectorialidad se desarrolle en los territorios y para ello es de suma importancia comprender que existen espacios institucionales donde esta se hace real, los cuales deben ser aprovechados para que la gestión que de ellos emane y responda a las prioridades de cada territorio y por ende en el Municipio de Hatonuevo. Para garantizar la coordinación intersectorial esta se refiere, en principio, a la integración de varios sectores con una visión conjunta para resolver problemas sociales.

De acuerdo a lo anterior es necesaria intersectorialidad para el abordaje de la educación como producto social que está más allá de los límites del sector, se requiere el desarrollo de acciones conjuntas tanto comunitarias, como sectoriales, intersectoriales y transectoriales esenciales en la formulación de las políticas públicas, programas, acciones. Esto implica un esfuerzo en la construcción de agendas locales o territoriales que incluyan la definición y desarrollo de objetivos comunes que permitan articular las acciones al interior del municipio.

Entre sectores y entre lo institucional y social, incluida la comunidad; generar mecanismos de coordinación, alianzas estratégicas, de cooperación e integración y potenciar los recursos de las distintas entidades y niveles del Estado (nacional, departamental, distrital y municipal) alrededor de estos objetivos comunes, a fin de superar la duplicidad y desarticulación de las acciones y mejorar la eficacia de las intervenciones.

Esta acción conjunta debe abarcar las dinámicas políticas, culturales, ambientales y económicas identificadas en el territorio y estar centrada en la participación social que se refleje en la construcción de agendas conjuntas equitativas, sostenibles y costo-efectivas. En el territorio la intersectorialidad desempeña un papel primordial para incrementar la percepción del riesgo, la autorresponsabilidad ciudadana.

Por consiguiente, el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real, efectiva y adoptará las medidas en favor de grupos discriminados o marginados" (Constitución Política de Colombia, 1991).

Igualmente, el proyecto contempla la promoción de acciones y acompañamiento a la policía nacional para la prevención de la accidentalidad vehicular y difundir el respeto por las normas viales.

La Administración Municipal **HATONUEVO CIUDAD DEL PORVENIR**, pretende alcanzar una alta calidad competitiva, por lo cual el proyecto de educación vial, contribuyen a la formación integral de los conductores creando responsabilidad para dar y exigir respeto en la vá basada en:

- El respeto por la vida
- La movilidad humanizadora
- Espacio público socializador
- La seguridad vial como bien común
- El valor de las normas de tránsito.

De acuerdo a lo anterior la secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos en aras de fortalecer las acciones considera importante la necesidad de implementar **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION DE ACCIONES PROMOCIONALES DE ACOMPAÑAMIENTO A LA POLICIA NACIONAL PARA LA PREVENCION DE LA ACCIDENTALIDAD**

	VEHICULAR Y MOTORIZADA EN FESTIVIDADES DECEMBRINAS EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO" Es por ello que mediante el ejercicio y la ejecución del plan de acción se intenta movilizar y aunar esfuerzos, coadyuvar con los actores y sectores sociales existentes en función de intereses y fines sociales específicos de beneficio para un conjunto social determinado a fin de lograr su participación en procesos sociales del municipio de Hatonuevo la Guajira La Secretaria de Gobierno y Asuntos administrativos con el acompañamiento de la Profesional de Talento Humano certificaron la necesidad que existe frente a la inexistencia e insuficiencia de personal que apoye las actividades de la secretaria de Educación. El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Hatonuevo- La Guajira para la vigencia fiscal 2023. Por las consideraciones anteriores, se hace necesario que se adelante el proceso de contratación del personal profesional y de apoyo que cuente con la capacidad, idoneidad y experiencia suficiente para cumplir con el objeto contractual. **1.2 Definición técnica de la forma en que el Municipio de Hatonuevo-La Guajira puede satisfacer su necesidad:** Para llevar a cabo el requerimiento contractual expuesto, el Municipio- La Guajira deberá adelantar un proceso de selección de acuerdo a la naturaleza del servicio o producto, la cuantía del mismo, o los requisitos que determina previamente la ley, que para el presente caso es el de la Contratación Directa (literal h del numeral 4 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.8). Esta modalidad permitirá contratar con una persona natural con la idoneidad y experiencia para así satisfacer la necesidad.
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.	**2.1 Especificaciones:** El siguiente es el perfil requerido para el apoyo de la gestión administrativa, contractual que se deberán tener en cuenta para la Secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos. **2.2 IDONEIDAD Y EXPERIENCIA** **PERFIL** \| **CANTIDAD** \| **CLASIFICACIÓN** *Persona jurídica y/o natural que desarrolle actividades de apoyo en Educación* *Mínimo UN (1) contrato cuyo objeto y/o actividades se relacionen con programas en educación vial* \| 1 \| Profesional
	2.3 Obligaciones del Contratista: **<u>Obligaciones Generales:</u>** 1. Cumplir con el contrato con idoneidad, en los términos y condiciones pactadas. 2. Presentar los certificados de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social, para efectos de la remuneración por la labor realizada. 3. Informar por escrito y radicar mediante oficio de manera inmediata al Municipio, sobre cualquier acontecimiento o situación que pueda afectar los intereses del mismo, con el fin de determinar las acciones a seguir. 4. Sera responsabilidad del contratista diligenciar y mantener actualizados sus datos en el módulo de Hoja de Vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP). 5. Observar y dar cumplimiento al código de ética y buen gobierno 6. Obrar conforme a la buena fe contractual

7. Elaborar los expedientes físicos de la información asignada.
8. Digitalizar, observar y poner en práctica las normas e archivo.
9. Así mismo, deberá acatar y dar cumplimiento estricto a las directrices que le sean fijadas por parte del Supervisor designado por el alcalde Municipal.

Obligaciones específicas

- Realizar actividades de sensibilización y educación a transeúntes, personas que se movilicen en equipos motorizados y vehiculares sobre la no utilización de bebidas alcohólicas al conductor.
- Realizar actividades de sensibilización y educación a personas que se movilicen y manejen equipos motorizados y vehiculares sobre deberes, comportamientos en carreteras nacionales y municipales
- Realizar actividades de sensibilización y educación a personas que se movilicen y manejen equipos motorizados y vehiculares sobre las normas de transito

- **Ver anexo técnico**

2.4 Informes: El contratista debe presentar informes sobre la ejecución del contrato los cuales deben llevar los respectivos soportes a que haya lugar.

2.5 Productos: N/A.

2.6 Plazo de Ejecución/ Plazo de Entrega del contrato:

El plazo para la ejecución del presente contrato será de doce (12) días contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y suscripción del acta de inicio

2.7 Lugar de Ejecución/ Sitio de Entrega: El contrato se ejecutará en el Municipio de Hatonuevo- La Guajira, Sede Administrativa ubicada en la Calle 13 # 20-85.

2.8 Contrato a Celebrar

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

Justificación: Los contratos serán de prestación de servicios Profesionales y de prestación de servicios de apoyo a la gestión en tanto se hace necesario efectuar actividades relacionadas con el funcionamiento de la Entidad.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2 numeral 4º literal h de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015 se podrá contratar directamente "la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución

N/A

3. FORMA DE PAGO	La forma de pago del contrato será de la siguiente manera: El municipio realizará al contratista dos (2) pagos de la siguiente forma: primer pago como anticipo por valor SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($74.999.999) luego de cumplidos los requisitos legales para lo mismo; un segundo pago por valor de SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($74.999.999) como pago final, previa presentación del Informe de Actividades ejecutadas en el período el cual llevará los respectivos soportes, Informe del Supervisor y Certificación de Cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. **PARAGRAFO:** El pago quedará sujeto a que el contratista se encuentre a paz y salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud (EPS, Pensión y ARL) de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley **NOTAS:** El Pago se realizará en la entidad bancaria, cuenta de ahorros o corriente indicada por el contratista previa presentación de los documentos exigidos en el proceso contractual y estará sujeto a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) del Municipio. El Municipio no puede contraer con el contratista obligación alguna respecto a salarios, prestaciones sociales y/o indemnizaciones de carácter laboral que correspondan al personal que vinculen a sus labores para dar cumplimiento al contrato.
4.MODALIDAD DE SELECCIÓN FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	La contratación se realizará en aplicación de lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual permite la contratación directa para contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, teniendo en cuenta la inexistencia e insuficiencia de personal para desarrollar esta actividad dentro del personal de planta del Municipio. Por tratarse de un contrato de Prestación de Servicios, el mismo se realizará mediante la modalidad de Contratación Directa, las obligaciones inherentes al contratista serán ejecutadas por personas naturales con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad dado que no se configura subordinación respecto del contratante, así como tampoco por cuanto el objeto contractual implica el cumplimiento o desarrollo de Función Pública o ejercicio de autoridad dado que las labores contratadas son de simple apoyo a la actividad de la Administración Pública y/o al mejor funcionamiento del Municipio, conforme a la certificación de insuficiencia.
5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES	Remitirse a los Estudios del Sector
6. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.	El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece: **“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales**. Las Entidades Estatales *pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente pluralidad de ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.* *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

	La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos." Que en cumplimiento de la disposición legal trascrita el Alcalde Municipal de Hatonuevo- La Guajira realizará la Contratación de unos profesionales para satisfacer la necesidad expuesta de manera directa, sin que sea necesario obtener varias ofertas, demostrando que el futuro contratista presenta muestra de idoneidad, diligencia y experiencia relacionada en esta área, criterio que serán evaluados con la documentación que acredite
7. SOPORTE QUE PERMITE ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	Remitirse a los Estudios del Sector VER PRESUPUESTO OFICIAL ANEXO
8.GARANTIAS	En virtud del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que el valor de la contratación del servicio y la forma de pago establecida para tal fin, en cuanto se pagará un anticipo y contratación de personal, la entidad considera pertinentes las siguientes garantías : a) cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, con una suma asegurada del diez por ciento (10%) del valor del contrato y por el plazo de su ejecución y cuatro (4) meses más b) buen manejo y correcta inversión del anticipo: deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del valor recibido como anticipo y su término será equivalente al de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más c)pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, en cuantía equivalente al cinco (5%) por ciento del valor del contrato por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más
APROBACION	**CAMILO ALONSO GOMEZ DUARTE** SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
REVISÓ: LESLY SALOM APROBÓ: CARLOS ZABALETA	